



Universidad Austral de Chile

Secretaría General

REF: Aprueba Política de inclusión de personas en situación de discapacidad de la Universidad Austral de Chile.

Nº 058

VALDIVIA, 26 de agosto de 2020.

VISTOS: El decreto 133 del 08 de abril de 1998, a través del cual la universidad inició el análisis institucional en materia de discapacidad; la ley N°20.422 publicada en el diario oficial el 10 de febrero de 2010, que establece normas sobre Igualdad de Oportunidades e Inclusión Social de Personas con Discapacidad, la ley N°21.015 publicada el 15 de junio del 2017 y la ley 21.091 publicada el 29 Mayo del 2018; el Plan Estratégico Institucional 2016-2019 que establece la inclusión como uno de los objetivos estratégicos institucionales; el Plan de Trabajo de Rectoría para el año 2017 y 2018; el contrato colectivo vigente establecido con el Sindicato de Docente donde se solicita avanzar institucionalmente hacia la inclusión de personas en situación de discapacidad; la propuesta elaborada por la Dirección de Personal; el D.R. N° 076 de 2015 de 27 de diciembre de 2015, que aprueba Política de Prevención y Sanción del Acoso, Violencia y Discriminación en la Comunidad Universitaria; la presentación realizada al Consejo Académico en sesión de fecha 17 de junio de 2020; lo aprobado por el Consejo Académico en sesión del 19 de agosto de 2020; [y lo dispuesto en los artículos 2 y 48 letra i\) de los estatutos de la Corporación:](#)

CONSIDERANDO:

1°.- La necesidad de adecuar nuestra política interna a las políticas nacionales e internacionales que promueven y protegen los derechos fundamentales de las personas en situación de discapacidad, especialmente a los tratados internacionales sobre derechos humanos suscritos y ratificados por nuestro país.

2°.- Que, desde el año 1998, la Universidad Austral de Chile inició el trabajo en el ámbito de la inclusión de personas en situación de discapacidad, impulsando el ingreso especial, y adecuaciones curriculares para posibilitar el éxito y su permanencia.

3°.- Que la Universidad se encuentra avanzando en las adecuaciones necesarias para un diseño universal dentro de las dependencias institucionales, además de coordinar un trabajo en red para generar circuitos accesibles en los recintos adyacentes de nuestra institución.



Universidad Austral de Chile

Secretaría General

4°. Que, desde el año 2012, se ha implementado el Programa de Inclusión en Educación Superior en la Sede Puerto Montt y, desde el año 2014, se encuentra en funcionamiento el Programa UACH Inclusiva dependiente de la Unidad de Responsabilidad Social de la Dirección de Vinculación con el Medio de la Vicerrectoría Académica.

5°. El compromiso de académicos, funcionarios y estudiantes, quienes han desarrollado de manera permanente actividades y proyectos en el área de inclusión de personas en situación de discapacidad.

6°. La necesidad de contar con una política de inclusión de personas en situación de discapacidad con carácter transversal, que otorgue los lineamientos en esta materia vinculados a las distintas actividades del quehacer universitario.

DECRETO

1°. - Apruébese la Política de Inclusión de Personas en Situación de Discapacidad en la Universidad Austral de Chile, que se expone a continuación:

I. Fundamentación

En los últimos años se ha generado un debate público sobre la necesidad de promover la inclusión de manera transversal en las Instituciones de Educación Superior, incorporando esta materia en todas las actividades del quehacer universitario. Desde esta perspectiva, una universidad de calidad y excelencia se desarrolla en un ámbito diverso e inclusivo. El debate en torno a alternativas orientadas a revertir la desigualdad en las instituciones de educación superior ha permitido que surja la necesidad de inclusión de las personas en situación de discapacidad como un tema de carácter fundamental.

La Convención Internacional sobre Derechos de las Personas con Discapacidad (CDPCD), aprobada en 2006 y ratificada por Chile en 2008, releva, las necesidades de salud, trabajo, educación, acceso universal y no discriminación de este grupo de personas, dando énfasis de la situación, de mujeres y niñas. A partir de este importante hito se promulga en Chile el año 2010, la Ley N° 20.422 que “Establece Normas sobre Igualdad de Oportunidades e Inclusión Social de Personas con Discapacidad”. Esta Ley define en su artículo 5° “Persona con discapacidad es aquella que teniendo una o más deficiencias físicas, mentales, sea por causa psíquica o intelectual, o sensorial, de carácter temporal o permanente, al interactuar con diversas barreras presentes en el entorno, ve impedida o restringida su participación plena y efectiva en la sociedad, en igualdad de condiciones que los demás”.



Universidad Austral de Chile

Secretaría General

Los resultados del II Estudio Nacional de la Discapacidad, realizado por SENADIS e INE el año 2015, arroja que a nivel nacional alrededor de un 20% de las personas mayores de 18 años se encuentra en situación de discapacidad. De este porcentaje, un 15% accede a la educación superior y un 9,1% la completa. Cabe señalar que, al diferenciar por género, la situación se agudiza en el caso de mujeres, donde el 24,9% de personas mayores de 18 años se encuentra en situación de discapacidad, frente a un 14,8% de los hombres. En el nivel socio económico, el 24,9% de las personas en situación de discapacidad (PsD), se encuentra en el quintil 1 y 2; y el 16,8% en el quintil 3 al 5.

Considerando los territorios donde la UACH desarrolla sus actividades universitarias, las cifras de personas en situación de discapacidad se encuentran sobre la media, pues en el caso de la Región de Los Ríos la población en situación de discapacidad corresponde a un 23,8% y en la Región de Los Lagos a un 20,3%. No ocurre lo mismo en Región de Aysén, donde el porcentaje se encuentra bajo la media nacional con un 13,6%.

II. Personas en Situación de Discapacidad en la Universidad Austral de Chile

Desde el año 2001 la Universidad Austral de Chile incorporó la Responsabilidad Social (RS) como eje estratégico transversal en su modelo de gestión universitario y posteriormente el año 2006 la UACH declaró la RS como competencia sello de sus estudiantes egresados, incorporando valores como el respeto a la diversidad y la inclusión de personas en situación de discapacidad.

En este contexto, el programa UACH Inclusiva se vincula en los distintos estamentos institucionales, promoviendo la inclusión de nuestra comunidad universitaria, mediante un sistema de apoyo académico a estudiantes con discapacidad, potenciando el sistema de aseguramiento, calidad y apoyo a la docencia en el ámbito de la u inclusión educativa y avanzar hacia la creación de un sistema laboral inclusivo.

III. Objetivo de la Política

Establecer un conjunto de lineamientos que proporcionen orientaciones a toda la Comunidad Universitaria, para fortalecer y avanzar en la construcción de prácticas que promuevan la Inclusión de Personas en Situación de Discapacidad en la UACH, especificando ámbitos de desarrollo en las distintas áreas del quehacer institucional: docencia; investigación, desarrollo y creación artística; vinculación con el medio y gestión institucional.

IV. Principios Institucionales para la Inclusión de Personas en Situación de Discapacidad



Universidad Austral de Chile

Secretaría General

- a) La Universidad Austral de Chile entiende la inclusión de personas en situación de discapacidad desde un enfoque de derecho con igualdad de condiciones y oportunidades.
- b) La inclusión de personas en situación de discapacidad se asume como un compromiso ético, político y social, por tanto, se debe impulsar el desarrollo de una cultura inclusiva en todas las actividades del quehacer universitario.
- c) Se debe fortalecer la igualdad de oportunidades para que las personas en situación de discapacidad tengan acceso y permanencia efectiva en los diferentes ámbitos del desarrollo universitario.
- d) Todas las acciones que se lleven a cabo a partir de esta Política tendrán como objetivo generar y fortalecer un ambiente de formación de calidad en un contexto de convivencia y diálogo de alta diversidad.
- e) Todos los lineamientos a los que de origen esta Política deberán considerar enfoques de género, diversidad y étnico.

V. Ámbitos de Desarrollo para la Inclusión de Personas en Situación de Discapacidad

i. **Ámbito académico estudiantil:** La Universidad Austral de Chile asume la diversidad, desde una perspectiva de derecho e igualdad de condiciones y oportunidades como una fortaleza, y entiende la inclusión de estudiantes en situación de discapacidad como la posibilidad efectiva de acceso, permanencia y egreso. Asimismo, considera que toda la comunidad universitaria se enriquece con experiencias de diversidad e inclusión y crea condiciones para una sociedad más justa.

Desde un enfoque de educación inclusiva, la universidad se compromete a desarrollar sistemas educativos que puedan responder a la diversidad en el pregrado y post grado.

Destaca la necesidad de que la institución debe incluir la concientización sobre la discapacidad y el uso de formatos de comunicación aumentativos y alternativos, además de las adecuaciones necesarias para lograr el aprendizaje en los estudiantes en situación de discapacidad en igualdad de condiciones que el resto de la comunidad estudiantil.

La nueva visión del rol estudiantil en el proceso educativo requiere conceptualizar la diversidad como un valor y no como un déficit o una dificultad. En este contexto, la Universidad Austral de Chile impulsará el proceso de innovación pedagógica para la configuración de prácticas inclusivas y la eliminación de barreras para el aprendizaje



Universidad Austral de Chile

Secretaría General

y la participación de estudiantes en situación de discapacidad, acompañando el desarrollo de las competencias requeridas para la educación superior. Para lo anterior, se buscará entregar las herramientas docentes necesarias con la finalidad de eliminar las barreras contextuales para el aprendizaje y participación de los estudiantes en situación de discapacidad.

ii. **Ámbito Investigación, Desarrollo y Creación Artística:** Se buscará promover la inclusión de personas en situación de discapacidad en todos los ámbitos del quehacer universitario, generando igualdad de oportunidades y de condiciones propicias para el desarrollo de su máximo potencial en el ámbito de la Investigación, Desarrollo, Creación Artística e Innovación.

Asimismo, la universidad estimulará la investigación en materias de equidad, inclusión y diversidad, en el ámbito nacional e internacional, que contemplen el desarrollo de conocimiento orientado a mejorar la calidad de vida de las personas en situación de discapacidad y la inclusión social, cultural y económica de éstas. Se incentivará la creación de actividades de investigación y desarrollo en estos ámbitos, así como también la generación de redes de colaboración científica. Se llevará un registro de las publicaciones y proyectos relacionados a los ámbitos de discapacidad e inclusión. Se estudiarán mecanismos para la materialización de estas iniciativas y su impacto en la comunidad universitaria.

iii. **Ámbito Vinculación con el Medio:** La Universidad potenciará el desarrollo de actividades a nivel local y regional a objeto de identificar necesidades y saberes que contribuyan al conocimiento y fortalecimiento de la inclusión de personas en situación de discapacidad, fortaleciendo la colaboración con actores públicos y privados.

iv. **Ámbito Gestión Institucional:** En el ámbito de la Gestión Institucional, la Universidad impulsará las siguientes medidas para la inclusión de personas en situación de discapacidad:

a) **Tecnologías de la información y la comunicación (TIC):** Se buscará desarrollar planes para utilizar las tecnologías de la información y comunicación en el contexto del acceso universal. Además, propenderá a eliminar las barreras para el aprendizaje y la participación de los estudiantes en situación de discapacidad en los distintos ámbitos del quehacer universitario.

b) **Accesibilidad en infraestructura y desplazamientos:** Se propenderá a la igualdad de oportunidades de acceso arquitectónico y desplazamiento, realizando los ajustes necesarios en la infraestructura universitaria y desarrollando nueva infraestructura con diseño universal, para asegurar que todas las personas, incluidas las personas en situación de discapacidad tengan la posibilidad de acceder, usar y salir de todo espacio o recinto con independencia, facilidad y sin interrupciones.



Universidad Austral de Chile

Secretaría General

La Universidad considerará recursos, de acuerdo a la programación presupuestaria anual, que permitan habilitar y construir infraestructura con acceso universal, para que nuestra comunidad universitaria tenga fácil acceso y uso a edificios, centros, plazas, parques y entorno urbano de nuestros campus.

c) Inclusión laboral: La Universidad asume el compromiso corporativo de generar ambientes laborales inclusivos que faciliten una cultura laboral de apertura, aceptación y valoración de las diferencias individuales. Para lo anterior, se buscará asegurar un proceso de selección que cumpla con la normativa laboral en materia de contratación realizando acciones que permitan atraer, retener y potenciar a personas de perfiles diversos.

De igual forma, se implementará un proceso de inducción para personas de reciente ingreso con enfoque inclusivo, se implementará un programa de capacitación y actualización permanente en materia de inclusión dirigida a las y los trabajadores, y se fortalecerá el desarrollo de alianzas estratégicas con instituciones públicas y privadas especializadas en temas de inclusión, con el objeto de mejorar y ampliar servicios y oportunidades que la Universidad ofrece a trabajadores en situación de discapacidad.

VI. Coordinación para la implementación de esta Política. La implementación de esta política será coordinada por una Comisión, presidida por el o la Prorector(a) e integrada, al menos, por el o la Vicerrector(a) de Gestión Económica y Administrativa y el o la Vicerrector(a) Académico(a).

2°. - Las unidades respectivas procederán en conformidad a lo dispuesto en el presente decreto.

Anótese, Comuníquese y Archívese.

**ÓSCAR GALINDO VILLARROEL
RECTOR**

**M.^a ASUNCIÓN DE LA BARRA S.
SECRETARIA GENERAL**

VºBº Dirección Jurídica